



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 26 ENE 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 157 / 2022

**VISTOS**

1. La solicitud y los antecedentes presentados anteriormente por la contribuyente Mirtha Felicidad Caques Pereira, Rut N°7.341.190-4.
2. El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La resolución sanitaria N° 0728 de fecha 21 de octubre de 2011, autorizase el funcionamiento de local cocinería.
5. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
6. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
7. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
9. La resolución 7/2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1. La documentación que se encuentra archivada en la carpeta del Registro Comunal de Patentes Comerciales.
2. Se realiza la ratificación debido a que la contribuyente está solicitando una ampliación de giro.

**DECRETO**

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del segundo semestre de 2018.

<b>Rol</b>	:	21012
<b>Actividad Económica</b>	:	Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	552090
<b>Clasificación</b>	:	Cocinería
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	"San Lorenzo"
<b>Dirección Comercial</b>	:	28 de Agosto – N° 131 – Pobl. Alto Jama
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Mirtha Felicidad Caques Pereira
<b>Rut</b>	:	7.341.190-4
<b>Dirección Particular</b>	:	28 de Agosto – N° 131 – Pobl. Alto Jama
<b>Correo Electrónico</b>	:	-
<b>Teléfono-celular</b>	:	9-56634445
<b>Otorgación N°</b>	:	21012
<b>Rol Avalúo</b>	:	4103-20
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Se encuentra autorizada la Patente del giro respectivo, ya que según el historial de pago esta patente ya se pagó.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**SANDRA MALGUE MALGUE**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

SMM/RAC/DAC/CDC/MMV/ksf

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo